

171

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

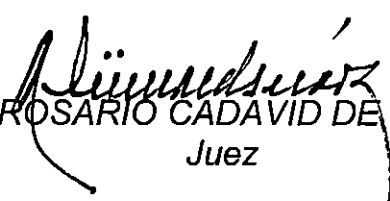
Bogotá, D.C., 12 2 SEP 2020 de dos mil veinte (2020)

RAD: 1100131100132019000510-00

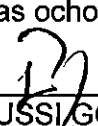
De la revisión realizada al nuevo acuerdo conciliatorio aportado y obrante a folios 169, 169 anverso y 170, se evidencia que aún no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 2 de julio del año en curso y visible a folio 168, esto es, **clarificar la forma y el tiempo en que se ejercerá la CUSTODIA COMPARTIDA de la menor hija de la pareja.**

Obsérvese como se indica igual que en el primer acuerdo allegado que la custodia se ejercerá de manera compartida por ambos padres, sin especificar horarios, lugares de tenencia y cuidado, retorno de la niña si se aleja de su hogar, etc.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
Juez

Z.A.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N.º <u>- 95</u>
HOY: <u>23 SET. 2020</u> de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
 LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA

Ammonia